



COMUNICADO DE PRENSA

DGC/074/2021

Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2021.

CNDH dirige recomendación al IMSS por negligencia médica en un hospital de Manzanillo, Colima

<<Se evidenciaron violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez, en agravio de un menor de 3 meses de edad

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), dirigió la Recomendación 08/2021 al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Alejandro Robledo Aburto, por la inadecuada atención que seis médicos del Hospital General de Zona N°10 (HGZ-10) en Manzanillo, Colima, proporcionaron a un menor de 3 meses de edad, que derivó en su muerte.

El 8 de mayo de 2019, la víctima ingresó a la Unidad de Medicina Familiar (UMF) 162, donde una médica general lo atendió y le dio tratamiento para cólicos, pero al persistir los malestares, fue ingresado de nuevo y otro médico general le diagnosticó otofaringitis infecciosa, bronquitis aguda y, para descartar infección de vías respiratorias bajas, proporcionó a los padres del menor una carta de traslado para ser atendido de manera urgente en el HGZ-10.

En dicho hospital, la víctima fue atendida por un médico que insistió en el diagnóstico de cólicos, ignorando la regencia del médico de la UMF, por lo que otorgó el alta médica. Un día después, el menor fue ingresado nuevamente al área de urgencias del hospital, siendo diagnosticado con faringitis, vómito de sangre procedente del aparato digestivo y deshidratación, por lo que fue hospitalizado para más estudios médicos.

Los pediatras que atendieron al menor insistieron en que no tenía nada y fue sólo por reclamos de la madre que, hasta las 18:00 horas, otro médico realizó una nueva valoración, diagnosticándolo con Síndrome de Dificultad Respiratoria; intolerancia a la lactosa y probable infección de vías urinarias, por lo que ordenó la realización de una radiografía y nebulización, además de prescribirle un medicamento.

A las 22:00 horas, el menor arrojó espuma por la boca y sangre a través de la nariz y boca, por lo que la madre solicitó ayuda de otro médico, quien, riendo, les aseguró que su hijo acababa de sufrir un paro respiratorio y podía morir; sin embargo, otra pediatra les mencionó que ya había fallecido, debido a que no fue atendido a tiempo.



Del análisis lógico jurídico de los hechos y evidencias que integran el expediente, la CNDH contó con elementos que permitieron evidenciar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al interés superior de la niñez. Por ello, esta Comisión Nacional solicitó al Director General del IMSS que, junto con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, reparen integralmente el daño a las víctimas y familiares del menor, incluyendo una compensación justa y suficiente, en términos de la Ley General de Víctimas; se les inscriba en el Registro Nacional de Víctimas, y se les otorgue atención psicológica y tanatológica; colaborar con la CNDH en la queja que se presente ante el Órgano Interno de Control en el IMSS en contra de seis médicos que atendieron al menor.

Finalmente, pidió capacitar a todo el personal médico y de enfermería del HGZ-10 sobre el Derecho a la Salud y los estándares de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad que deben cumplir los servicios de salud, los derechos de la primera infancia e interés superior de la niñez, además de que deberá crear un programa permanente para la prevención y atención de los casos de atención médica infantil.

La Recomendación 08/2021 ya fue notificada a su destinatario y puede consultarse en la página www.cndh.org.mx.

¡Defendemos al Pueblo!
